

# EL AVISADOR NUMANTINO.

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital y fuera de ella 6 rs. el trimestre, 10 el semestre y 18 el año.  
Se suscribe en Soria en la Librería de Rioja, Collado, 58.  
Fuera. — En las Administraciones de Correos.

El precio de los anuncios, remitidos y comunicados, convencional y económico.

La correspondencia se dirigirá al Administrador del periódico D. Pascual Perez Rioja. Calle del Collado. núm. 58, Soria.

## SUSCRICIONES.

Los Sres. suscritores cuyos abonos terminan en fin del corriente mes, se servirán solventar dentro del mismo sus correspondientes descubiertos.

Los nuevos suscritores para el próximo trimestre recibirán gratuitamente los números del presente mes, avisándolo desde luego á esta Administración.

## AMILLARAMIENTOS.

En tres grupos se hallan divididos los pueblos de ésta provincia con respecto á la tributación por inmuebles.

1.º Pueblos cuya riqueza declarada fué estimada bastante por la Administración.

2.º Pueblos que por medio de conferencias ó contratación aceptaron una riqueza que les convino.

Y 3.º Pueblos que no aceptaron la designación de una riqueza que se les imponía, y que segun ellos no la tienen, por cuya resistencia son castigados con mayores tipos de tributación.

Examinados los tres casos resulta: Que la riqueza señalada al primer grupo es tan incierta, que algunos de los pueblos incluidos en el mismo, se hallan altamente perjudicados al paso que otros se encuentran favorecidos.

Segun nuestras noticias, la Administración tomando en cuenta que de las declaraciones ó relaciones de los respectivos términos municipales aparecía mayor extension en la superficie, comparada con el resultado de anteriores amillaramientos, calificó á su antojo éste aumento, considerándolo como procedente de fincas en cultivo y aplicando un 15 por 100 del mismo á las fincas de 1.ª clase, 35 por 100 á las de 2.ª y el 50 por 100 restante á las de 3.ª, resultando de ahí una designación de riqueza que realmente no tienen.

Los aumentos de extension que aparecen en las declaraciones, proceden en general de terrenos baldíos que de carácter comunal pasaron al dominio particular; y como tales terrenos no son susceptibles de cultivo por las especiales condiciones de su suelo y tienen tipos diferentes á los laborables en las cartillas de evaluación, no hay

que esforzarse en demostrar que el principio sentado por la Administración es erróneo y por consiguiente el aumento de riqueza basado en tal principio injusto.

Los pueblos favorecidos son aquellos que aunque han sufrido aumento relativamente á los anteriores amillaramientos se encontraban antes excesivamente descargados, y aun cuando proporcionalmente hayan elevado sus cuotas, siempre disfrutaban de un beneficio relativo.

Hay que tener tambien en cuenta que las declaraciones en general, no son exactas, ni aun se pueden admitir como aproximadas á la verdad, pues mientras unos propietarios han hecho omisiones por imitar á los declarantes de otros pueblos que ocultaron la 4.ª, 5.ª ó 6.ª parte, otros han declarado más de lo que deben, porque sin otro conocimiento de sus fincas que el que les suministran antiguos documentos que con estas les legaron sus antecesores, ó han designado fincas que no poseen y cabidas que no tienen; resultando despues en la práctica un semillero de disgustos entre las Juntas periciales, que han estimado las declaraciones por lo que las mismas dicen, y los declarantes contribuyentes que, al ver duplicadas ó triplicadas sus cuotas con relacion á anteriores repartos, protestan el pago, hacen reclamaciones y elevan recursos de que conoce la Administración provincial.

Si los resultados que ofrecen los pueblos del primer grupo no satisfacen los deseos de equidad y justicia que debían esperarse en un asunto de tal magnitud, menos razon hallamos para reconocer como legales los resultados producidos por las conferencias. Casi la mitad de los pueblos de la provincia se han convenido con la Hacienda por este medio poco satisfactorio, que se presta á la diversidad de juicios que con respecto al mismo se han formado. No es extraño que la opinion pública combata tal procedimiento, pues si se examina el asunto con imparcialidad, los contratos así otorgados no pueden considerarse legales, ó al menos equitativos; porque no puede ocultarse á la inteligencia más obtusa que los pueblos convenidos hallaron favor,

pues de lo contrario no habrían reconocido la riqueza impuesta por la Administración. ¿Y qué diremos de aquellos pueblos y éstos son los más, á quienes se pedía ó designaba cierta riqueza que no querían reconocer, pero que despues de varias conferencias, idas y venidas se ha rebajado á la cantidad que les ha convenido? Si la Administración creía justas sus peticiones, conforme al resultado de las cédulas de declaraciones, era impropcedente la baja; más si no tenía conciencia de lo que hacia, no debió contratar, máxime teniendo medios fáciles de comprobar la verdad. Que la Administración no poseía datos ó antecedentes verídicos lo prueba el que entre los pueblos convenidos hay algunos muy favorecidos, al paso que otros no lo fueron tanto, si bien ninguno de ellos dejaría de hallar beneficio cuando aceptó la riqueza que se le fijara en virtud de convenio. Así es de creer.

Los pueblos del tercer grupo son los peor librados porque en castigo de no prestarse á levantar la pesada carga que se les imponía, se les obliga á pagar por su riqueza un 5 por 100 más que á los favorecidos ó convenidos á su gusto.

Las razones que los pueblos de este grupo hayan tenido para no convenirse como los anteriores, están al alcance de todos: unos, teniendo conciencia de pagar más de lo que deben, desean la comprobacion seguros de que les ha de ser provechosa: otros, haciendo sus cuentas de que con los nuevos tipos y riqueza pagarían igual y aun mayor cantidad, rehusaron el convenio; y otros, por último, y estos fueron los más, examinando la forma, antecedentes y consecuencias de tales contratos, no creyeron conveniente rendir culto á las conferencias previendo resultados poco lisongeros exponiéndose á cometer errores que solo la ciencia está llamada á esclarecer.

En vista, pues de los antecedentes que dejamos consignados y que demostraríamos con ejemplos prácticos si fuese necesario, es de esperar que la Administración reforme su obra, volviéndola al estado primitivo si posible fuese, declarando nulos los convenios y reconocimientos celebrados y

disponiendo la comprobacion pericial sobre el terreno dando principio por los pueblos convenidos que sin duda son los más favorecidos.

Hacer otra cosa, prestar sancion á unos contratos que la opinion pública rechaza como producto de factores que no son los verdaderos, equivaldría á sostener diferencias en favor de determinados pueblos, lo cual no es conforme á la equidad y justicia que debe presidir en tan vital asunto.

L. H. A.

## SECCION OFICIAL.

*Gobierno civil de la provincia de Soria.*—Circular número 157.—*Instruccion pública.*—Hallándose vacante el cargo de Habilitado de los Maestros de 1.ª enseñanza de los partidos judiciales de Agreda, Almazan y Medinaceli, y debiendo elegir por mayoría los Maestros, Maestras y Auxiliares el suyo respectivo para el pago de las obligaciones correspondientes con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 15 de Junio de 1882, he dispuesto que así lo verifiquen ante el Alcalde de la cabeza de aquel, pudiendo emitir su voto los ausentes por medio de comunicacion que firmarán los mismos y presentará en el acto de la eleccion uno de los Maestros ó Maestras concurrentes á ella.

En su virtud, he determinado señalar el dia 30 del mes actual y hora de las doce de su mañana para que tenga efecto la eleccion de los Habilitados en los tres partidos que se citan, previniendo á los profesores y profesoras del ramo en los mismos, que concurren con tal objeto á la cabeza del partido judicial á que corresponden los pueblos donde respectivamente se hallan.

Encargo á los Alcaldes que hagan saber el contenido de ésta circular á los Maestros y Maestras á fin de que puedan cumplir en su dia lo que en la misma se ordena.—Soria 12 de Setiembre de 1883.—El Gobernador civil, José Lopez de Castilla.

(Boletín Oficial.)

## SECCION LOCAL.

*Monjía de Fuentetova.*—Siguiendo por las cercanías de Soria, el más antiguo templo de la Edad Media que puede verse, es la Monjía de Fuentetova. El monasterio parece fué fortificado en el siglo XVI por los Condes de Castejon, á cuya propiedad pasó en este tiempo; pero la Capilla es de arquitectura del siglo XI marcada especialmente por la forma lisa de los capitales cónicos de la portada, que se compone de tres arcos concéntricos de medio punto, sin labor ni moldura en las archivoltas, estilo que tambien dejan advertir en el ábside los capiteles del arco apuntado, por su forma cúbica redondeada en los ángulos inferiores.

En esta capilla se venera y custodia la imágen de NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA una de las que se tienen en el país por más antiguas, como lo demuestra tambien su escultura. De esa imágen dice el Padre Fray Diego de Silva, en su Historia de Valvanera que, fué nada menos que tallada por las manos de San Lucas, consa-

grada por el Apóstol San Pedro, y trasladada á España por San Onesimo, habiendo estado escondida dentro del hueco de un roble, hasta que despues de algunos siglos, se apareció á un ermitaño llamado Nuño Orez.

La Monjía segun vemos consignado en un manuscrito, perteneció primero, á los Monges Benitos; luego al Priorato de Valvanera; despues á los Solieres; más tarde fué de los Condes de Castejon, y últimamente adquirida por el Sr. D. Jorge Oleina y Gosalvez de quien es propiedad, y á cuya amabilidad debemos esta reseña.

*Homicidio en La Quiñonería.*—El domingo último ocurrió en dicho pueblo un hecho lamentable. Con motivos de una rondalla de los mozos de Caravantes que acudieron á la fiesta de aquel pueblo, se suscitó una reyerta entre los mozos de uno y otro, resultando muerto en el acto de una puñalada en el corazon, uno de la Quiñonería.

El agresor convicto y confeso, ha sido conducido á las cárceles de éste partido.

El Juez de Soria se personó en el lugar del suceso é instruye las diligencias del sumario.

*Uso de armas.*—Hemos visto la circular de éste Gobierno de provincia disponiendo la caducidad de las licencias gratuitas que venian disfrutándose sin titulo suficiente con manifiesto perjuicio de los intereses del Tesoro y en verdad que nos ha parecido una medida acertada. Segun nuestras noticias pasaba de dos mil el número de las expedidas en aquel concepto, y poco más de doscientas en el de pago. Tambien éstas últimas se someterán á una habilitacion prévia para mayor seguridad de los mismos interesados. Cuantas garantías se tomen sobre éste asunto las encontramos aceptables.

*Sellos.*—La determinacion adoptada por el Sr. Gobernador civil para que los Maestros y Maestras se provean del sello correspondiente á sus Establecimientos, la encontramos en principio bien dispuesta como una formalidad esterna, por más que no sea indispensable.

Un inconveniente hallamos no obstante para el debido cumplimiento de ésta disposicion y es la de que si el gasto por pequeño que sea, que la adquisicion de los sellos, caja y demás útiles que precisan ha de ocasionar, no está consignado en los presupuestos del material de las Escuelas como tenemos motivos para creer, no podrá ser de abono en las cuentas respectivas.

Por lo mismo que nos interesamos en cuanto puede afectar á la dignidad y decoro de la autoridad, así como á la del personal de que hablamos, hemos creído pertinente ésta observacion.

*Por dos pesetas.*—La empresa del coche correo de ésta ciudad al Burgo de Osma, ha fijado el precio de los asientos en tan exigua cantidad; de modo que cuesta el kilómetro á menos de *perra chica*. En cambio otras empresas de coches correos llevan á mas de perra grande y váyase lo uno por lo otro.

Hoy que la supresion de portazgos y la baja de la cebada son favorables á la eco-

nomía de trasportes no se comprende lo segundo sino lo primero, y sin embargo su explicacion tendrá.

*Subasta.*—El dia 22 del corriente mes y hora de las 12 de su mañana, tendrá lugar la de las obras que faltan en el Matadero de reses y adquisicion de máquinas y demás utensilios. El tipo será el de 8.209 pesetas y 48 céntimos. La subasta será doble y simultánea en el Gobierno de provincia y el Ayuntamiento. Las proposiciones en pliegos cerrados serán entregadas dentro de la media hora siguiente á la anunciada.

*Vacantes.*—Se hallan las de Médico-Cirujano de Peroniel y sus ancjos Omeñaca y Tozalmoro, distantes de la matriz cuatro kilómetros de buen camino. Su dotacion consiste en 250 pesetas por beneficencia y dos mil pagadas anualmente por los vecinos bien acomodados. Las solicitudes al Alcalde de Peroniel hasta el dia 24 del actual.

La de Pozalmuro y sus ancjos Aldealpozo, Tajahuerca, Valdejeña y Villar del Campo con la dotacion anual de 125 pesetas por beneficencia y 850 medias de trigo comun que producen las igualas de los vecinos pudientes cobradas por el profesor en el mes de Setiembre de cada año. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de la matriz en el término de 15 dias á contar desde el 12 del presente mes.

El viernes salió para la Côte nuestro querido amigo y paisano el jóven y distinguido artista D. Maximino Peña y Muñoz, el cual nos deja los más gratos y cariñosos recuerdos de su estancia en la capital.

Lleva entre una gran coleccion de apuntes y estudios que de Soria y sus inmediaciones ha hecho con gran inspiracion y acierto, los que se han escogido para ser publicados en el *Recuerdo de Soria* y á los cuales dará cima de acuerdo con el inteligente Sr. Llasera que es el encargado de su descripcion.

Hace dias se encuentra entre nosotros de regreso de la Côte el jóven y apreciable soriano D. Manuel Avilés, el cual ha empezado á distinguirse tanto por sus dotes relevantes de tenor, que promete ser un verdadero artista, gloria algun dia del país que le vió nacer.

Deseamos á nuestro jóven amigo, grandes y provechosos triunfos en su brillante carrera.

Se ha encargado de la Subdelegacion del Banco de España en ésta provincia, el Sr. D. Cesar Pascual Rodríguez, Visitador general del mismo. Tenemos fundado motivo para esperar que será un digno sucesor del respetable Sr. Varea quien sale hoy en el correo de Calatayud para su destino y á quien deseamos feliz viaje.

*Comisionados de apremio.*—Por la Delegacion de Hacienda se crea un cuerpo especial de ésta clase de funcionarios los cuales desempeñarán bajo su responsabilidad las comisiones que se le confieran contra los Ayuntamientos y demás deudores á la Hacienda pública. Al efecto se les ex-

pedirá un certificado de aptitud que obtendrán mediante un exámen acerca de la tramitacion de los expedientes con arreglo á instruccion.

Bien nos parece ésta medida por lo que puede redundar en el mejor cumplimiento del servicio á que se refiere.

**Conduccion.**—Por la seccion de Telégrafos de ésta capital se saca á pública subasta la de 130 postes y 634 kilogramos de aisladores desde Soria á Aranda y Calatayud, el dia 8 de Octubre próximo á las 11 en el local del Gobierno de provincia.

El acreditado Establecimiento de primera enseñanza de niños que venia dirigiendo D. José Delgado en la Calle de Caballeros número 21, se halla á cargo del Profesor normal D. Mariauo García, quien se propone continuar la marcha emprendida con tan lisongeros resultados por su antecesor.

Ha sido nombrado Oficial de la Secretaría municipal de ésta capital, D. José M. Delgado, Maestro superior de 1.ª enseñanza, propuesto en primer término al Ayuntamiento por el Tribunal de oposicion. Sus ejercicios lo mismo que los de su contrincante D. Lucio Higes Andres, han sido brillantes y tan iguales por decirlo así, que abrigó aquel por un momento la idea de prescindir de preferencia en la designacion, encomendarla á la suerte. Reciban uno y otro la más cordial enhorabuena por la suficiencia y aptitud que han demostrado en ésta ocasion.

**SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE OBREROS DE SORIA.**

Mes de Agosto de 1883.

Extracto de la cuenta de *ingresos y gastos* correspondiente al citado mes, formado en virtud de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 44 del Reglamento.

| <i>Ingresos.</i>   |  | Pets.        | Cts.      |
|--|--|--------------|-----------|
| Existencia en fin de Julio último.   |  | 3.600        | 95        |
| Entregados por un socio, en un pagaré.   |  | 25           | 00        |
| Por 259 cuotas de socios . . . . .   |  | 288          | 00        |
| <b>Total.</b> . . . . .  |  | <b>3.913</b> | <b>95</b> |
| <i>Gastos.</i>   |  | Pets.        | Cts.      |
| Importe de socorros facilitados á 6 socios.  |  | 168          | 00        |
| » la cantidad id. id. . . . .  |  | 25           | 00        |
| » de otros gastos. . . . .   |  | 31           | 00        |
| » de 3 papeletas; 2 de Maximino Sanz y 4 de Tibarcio de la Iglesia, que son baja en la Sociedad. |  | 3            | 00        |
| <b>Total.</b> . . . . .  |  | <b>227</b>   | <b>00</b> |
| <i>Resúmen.</i>  |  | Pets.        | Cts.      |
| Importan los Ingresos. . . . .   |  | 3.913        | 95        |
| Id. los Gastos. . . . .  |  | 227          | 00        |
| <b>Existencia para el mes de Setiembre.</b>  |  | <b>3.686</b> | <b>95</b> |
| <i>Clasificacion de la existencia.</i>   |  | Pets.        | Cts.      |
| En metálico. . . . .   |  | 1.326        | 95        |
| En pagarés á favor de la Sociedad.   |  | 2.360        | 00        |
| <b>Total.</b> . . . . .  |  | <b>3.686</b> | <b>95</b> |

En el citado mes han sido socorridos los socios Angel Ucero Benito; Santos Romera Miguel; Marcelino Bravo Ramirez; Vicente de Pablo Herrero; Emilio Chamarro, y Recaredo Manrique y Ruiz.

Soria 13 de Setiembre de 1883.—El Secretario-Archivero, *Pedro N. Sebastian.*—V.º B.º—El Presidente, *Hilario Gomez.*

**LA ISLA DE CUBA.**—Con éste título acaba de abrir un nuevo comercio el jóven soriano D. Santiago Lapuente, en la Calle del Collado número 15.

En los prospectos que reparte al público se dan detalles de los grandes y variados surtidos de que está provisto, á precios muy económicos.

**Instruccion pública.**—Hallándose vacante el cargo de Habilitado de los Maestros de primera enseñanza de los partidos judiciales de Agreda, Almazán y Medinaceli por renuncia del que lo desempeñaba, el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia se ha servido señalar el dia 30 del corriente mes para que se proceda á nueva eleccion por los Maestros y las Maestras de los pueblos de dichos partidos con arreglo á lo establecido en la Real orden de 15 de Junio de 1882.

—Recibidos ya todos los empadronamientos y las matriculas de los niños y niñas de las Escuelas de ésta provincia que se pidieron por el Real decreto de 23 do Febrero último, están haciéndose los estados y resúmenes correspondientes para remitirlos á la superioridad en cuanto se hallen terminados.

—Tambien se están formando las relaciones de los aspirantes á las Escuelas de niños y de niñas anunciadas en el último concurso de traslacion y ascenso con el objeto de que cuanto antes puedan hacerse las oportunas propuestas segun los meritos y servicios de los mismos y remitirse al Rectorado para el nombramiento de Maestros y Maestras así como á la Direccion general respecto de la Escuela pública de niños vacante en ésta ciudad á la que se han presentado 33 solicitudes.

—Se hallan vacantes por traslacion y renuncia de los Maestros que las desempeñaban, las Escuelas de niños de Salduero, Valdeprado y Castil de Tierra, dotadas con 550, 500 y 325 pesetas respectivamente.

—Verificado el pago del importe de las obligaciones de la primera enseñanza perteneciente al primer trimestre del corriente año económico por la mayor parte de los Ayuntamientos de ésta provincia, han ingresado en la Caja de fondos del ramo el dia 7 del actual hasta 40.667 pesetas y en la próxima reunion que celebre la Junta se podrá acordar que se satisfaga á los Maestros y Maestras de los pueblos que tienen cubierta su consignacion.

**AYUNTAMIENTO.**

Ayer celebró sesion el de ésta Capital bajo la presidencia del Sr. Martialay con asistencia de los Sres. del Rio, Cacho, Jimenez, Gaya, Dominguez, Llorente, Robles, Lucia y Gaya.

Aprobada el acta de la anterior, el Sr. Jimenez manifestó que en union del Sr. Garcia, habia encargado al Sr. D. Felix Martialay, hiciese el aforo de las aguas del rio Duero, á lo que dicho Sr. se ofreció sin interés de ningun género y tan solo en obsequio á la Corporacion, acordando ésta aceptar su ofrecimiento y darle las gracias.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil trascribiendo otra de la Comision provincial reclamando el ingreso en las arcas de la Excmo. Diputacion los descubiertos que el

Ayuntamiento tiene por el repartimiento provincial, acordándose se haga presente al Sr. Gobernador que en vista de la angustiosa situacion porque atraviesa el Municipio, no es posible por ahora satisfacer sus descubiertos mientras no se obtenga la aprobacion superior del presupuesto adicional.

En vista de las constantes y justas reclamaciones de los acreedores del Ayuntamiento, se acordó pasar una comunicacion al Sr. Gobernador para que con la urgencia que el caso requiere, ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, la urgente necesidad en que se halla el Ayuntamiento de que se resuelva el expediente que obra en dicho Ministerio solicitando autorizacion para disponer de 15.000 pesetas del 80 por 100, cantidad invertida en las obras hechas para la instalacion de la Audiencia de lo criminal de ésta Ciudad, cuyas obras en su mayor parte están sin satisfacer.

Se dió cuenta de una comunicacion del señor Maestro de el Barrio de las Casas prestándose abrir una escuela de adultos para lo que se hace preciso arreglar el local de la escuela; acordándose que se hagan las obras necesarias.

Se leyó un parte del Inspector de Policia urbana haciendo presente que los depósitos de petróleo de D. Roman Llorente y D. Venancio Morales continuan en el interior de la poblacion, acordándose se les exija á dichos señores el cumplimiento de las ordenanzas que previenen que esos depósitos deben estar extramuros.

Celebrada la subasta de los solares del Campo de la Concepcion, fué adjudicado el solar número 15 á D. Deogracias Sanz, sin que para los demás hubiese licitadores; tambien quedó sin efecto la subasta de la casa núm. 14 de la calle del Ferial.

Terminando el dia 20 de éste mes el plazo marcado para la presentacion de composiciones al certámen literario, el Ayuntamiento acordó pasar una comunicacion á la Excmo. Diputacion provincial, claustro de Catedráticos del Instituto, y Sociedades de recreo á fin de que designen los individuos de su seno que han de formar parte del Tribunal, haciéndolo el Ayuntamiento por la suya á los señores Dominguez y Rueda, con lo que se levantó la sesion.

**VENTA DE CASA.**—Se hace de una en la Calle del Collado. Dará razon D. Gregorio Rubio que vive Travesía del Campo, número 6, Soria.

**PAPEL**

de cartas blanco y rayado desde una peseta el paquete de 100 cartas, á 3 pesetas.  
Sobres de todos tamaños desde 62 cénts. peseta la caja á 2 pesetas y 4 id.  
De hilo y algodón marca ordinaria y prolongada.  
De marquilla para estados.  
De colores marca doble, á precios sumamente arreglados.—Librería de Rioja, Collado, 58.

En el mismo Establecimiento hay impresos de todas clases á precios económicos y se admiten suscripciones á toda clase de publicaciones periódicas.

## SECCION DE ANUNCIOS.

GRAN  
BARATO.

BAZAR NUMANTINO.

GRAN  
BARATO.

Collado 26, (El nuevo Baralillo,) Collado 26.

Comercio de la propiedad de Miguel Martin Hortal.

En este Establecimiento mercantil perfectamente provisto de telas, quincalla y paquetería, se han vendido las cuantiosas existencias antiguas que consistían en «25.000 duros» á precios sumamente ventajosos para los consumidores como su dueño ofreció en el prospecto-anuncio repartido últimamente y en el año anterior. Hoy se halla el citado Comercio surtido en mas grande escala; todos los géneros son acabados de salir de las fabricas, sus precios arregladísimos como nunca, en razon á haberlos obtenido en los momentos de la baja que han experimentado todos ellos; por esta circunstancia se han efectuado compras abundantes y de aquí que se ofrezcan al público en condiciones de baratura cual nunca y cual nadie; pues no cupiendo en el local, se precisa no reparar en precios; por lo tanto el beneficio obtenido en las compras, lo disfrutarán los parroquianos, siendo como podrán ver todos los artículos, baratos, baratísimos mejor dicho.

Hay inmenso surtido en pañería, camisetas chalecos, toquillas y matafrios, así mismo que lencería y todo artículo propio para la estacion de invierno, que por su superioridad y economía se confía vender en pocos dias, pues los consumidores de dichos artículos aprovecharán la ocasion de comprar como suele decirse, *bueno, bonito y barato*. Hay además cuties para colchones, terlices para jergones en todos anchos y precios nunca hechos en esta plaza, así como todo lo que constituye un comercio bien montado al estilo moderno y digno de una Capital de provincia.

Los paños, merinos, terciopelos, franelas, pañuelos bordados y demás necesario para el equipo (JOYAS) de novias y novios de los pueblos, se tienen muy apropósito y bajos de precio; así que los que se dignen equiparse en esta casa, quedarán satisfechos.

Se tiene inmenso surtido en cintas de seda para Iglesias y danzantes, así como galones para ornamentos.

A las personas que empleen valor de 15 pesetas á 50, se les abonará un 3 por ciento; y de 50 en adelante el 5 sobre los precios convenidos.

NOTA. A fin de no equivocar la casa, fijarse en las dos banderas blancas que hay en las esquinas del edificio de la tienda con el letrero que dice

«GRAN BARATO.»

## LA GRAN REVOLUCION



que ha promovido entre los fumadores, el *higiénico y famoso sin rival papel* de ALQUITRAN NORUEGO, ha hecho que varios especuladores lo imitasen y falsificasen, dándole diferentes calificativos. Damos la voz de ALERTA y recomendamos á todos los fumadores que no deseen caer en el imperismo de estos especuladores, que EXIJAN en todos los libritos de ALQUITRAN NORUEGO, la marca estampada en éste aviso, y el NOMBRE y RUBRICA de los ÚNICOS inventores y fabricantes.

Joseph Bardou et fils, DE PERPIGNAN (FRANCIA.)

Sucursal única de la fábrica, para toda España: Calle de Zurbano, núm. 3, Barcelona. Se vende en todos los estancos y tiendas del artículo. 9

ESCELENTE  
jabon blanco de  
primera

Se vende á 38 rs. arroba, y catorce cuartos libra.

Al per mayor de cuatro arrobas en adelante, se hacen rebajas.

El despacho en el Comercio del Balcon redondo. 23

ARRIENDO DE MOLINO.

Para 1.º de Enero próximo en adelante se renovará el arriendo actual del molino de Caracena y dos huertas de riego

contiguas al mismo, de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Frias. Las personas á quienes convenga, que cuenten con las garantías necesarias, pueden avistarse á su Administrador D. Felipe Rodrigo vecino de Berlanga de Duero quien si conviniera tambien oiria proposiciones para venta. 2

## ANUNCIO.

VENTA EN SORIA

DE RELOJES AL CONTADO Y Á PLAZOS.

Relojería de Francisco Lacussant,  
Soportales del Collado, núm. 32.

En éste Establecimiento se ha recibido un inmenso surtido de Relojes de las mejores fabricas del Extranjero

Para Señoras y Caballeros;

De pared, de diferentes clases y gustos. Se venden á precios sumamente arreglados, garantizándolos por dos y mas años, así como las composturas; pudiendo con vencerse de la verdad de éste anuncio las personas que le honren visitando su Establecimiento.

Yá lo sabéis. — Soria, Soportales del Collado, núm. 32.

3-12

## ANUNCIO.

Se admiten á pupilo dos alumnas de la Escuela Normal de Maestras en casa de D. Gregorio Rubio, calle Travesia del Campo, número 6, Soria.

1-2

COLD-CREAM HIGIENICO DE MARTIALAY.

Preservador de las afecciones de la piel; su uso hace desaparecer las pecas, granos y grietas, limpia perfectamente el cutis al cual presta finura y belleza, suaviza y perfuma el pelo y la barba; cuyas propiedades le hacen sumamente recomendable para el tocado.

Precio del frasco 6 y 8 reales.

LICOR ODONTÁLGICO. — Infalible contra el dolor de muelas y eficaz remedio para todas las demás afecciones de la boca; el constante despacho de este licor prodigioso, es la prueba mas segura de sus buenos efectos y de la aceptacion que merece del público en general.

Precio del frasco 5 reales.

POLVOS DENTRIFICOS. — Limpian y perfuman la boca dando un hermoso color.

Precio de la caja 4 reales.

Polvos dentrificos de carbon y quina á la menta.

Se usan para limpiar y dar blancura á la dentadura; en su composicion no entra sustancia alguna que pueda perjudicar.

Precio de la caja 4 reales.

AGUA DE COLONIA CONCENTRADA. — Contiene el aroma y perfuma á su máxima concentracion sin dejar manchas en la ropa.

Se expende en frascos ó á peso, á precios sumamente económicos.

Se hallan de venta en las principales Farmacias y en casa del autor, Calle Nueva, 27, Cascante.

Depósito en Soria, Droguería y Farmacia de La Calle. 1-6

## EL AVISADOR NUMANTINO

publica

## ANUNCIOS

á precios económicos,  
Administración, Collado, 58,

—SORIA.—